



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23498235-GDEBA-DDDPPMDCGP - Hernán Gabriel GRANERO -
Renuncia

VISTO el EX-2021-23498235-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual el agente Hernán Gabriel GRANERO presenta su renuncia al cargo partir del 1° de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado III, Código 3-0001-III-A, Categoría 15, Administrativo, Oficial Superior 'A', con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la renuncia al cargo debe ser considerada a partir del 1° de agosto de 2021;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios, del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;

Que la situación planteada encuentra sustento en las determinaciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente Hernán Gabriel GRANERO (DNI N° 23.324.972, Clase 1974, Legajo N° 801.823), al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado III, Código 3-0001-III-A, Categoría 15, Administrativo, Oficial Superior 'A', con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante esta Jurisdicción, al agente Hernán Gabriel GRANERO (DNI N° 23.324.972, Clase 1974, Legajo N° 801.823), a devolver su credencial afiliaría al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.